

DIRECCIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES

Trámites y requisitos del servicio que presta (Artículo 10 fracción I, Inciso b de la LTyAIP)

Centro Asistencial	Servicio que presta al Público o Trámite que se realiza ante él	Requisitos que se deben cumplir para acceder al Servicio	Procedimiento	Finalidad
Módulo de Menores Migrantes no Acompañados	Atención a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados (Resguardo).	Ser niña, niño o adolescentes migrante no acompañado.	Migración segura y realiza su procedimiento de repatriación y por medio de una Notificación son ingresados al Módulo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, recibiendo la atención psicológica, entrevistas de trabajo social y actividades lúdicas y recreativas para resguardar su intergridad física y emocional.	Atender a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en su estancia en el Módulo en lo que se resuelve su proceso de repatriación.
Velatorio DIF Tabasco	Proporcionar servicios funerarios con calidad y calidez atendiendo a las personas con oportunidad, cortesía y respeto a su estado emocional.	Certificados de Defunción, IFE del doliente y fallecido, Acta de Nacimiento, Certificado de Nacimiento según el caso, CURP. Cuando es Obito Fetal solo Certificado de Muerte Fetal, IFE del doliente y CURP.	Acudir al Centro Velatorio donde seá atendido por el área de Trabajo Social durante las 24 horas del día los 365 días del año, así como acudir a otras dependencias como Registro Civil, Secretaría de Salud, Semefo u Hospitales, y realizar gestión cuando el doliente pertenece a otro Estado en caso de traslado.	Brindar servicios funerarios al público en general, preferentemente a personas que por sus carencias económicas, culturales y sociales se ven imposibilitados a realizar los gastos de dichos servicios.
Albergue Temporal	Brindar resguardo a todos aquellos menores, víctimas de delitos en situación de abandono, conflicto, daño o peligro, relacionado con algún problema legal o familiar, sin problema de calle, farmacodependencia o trastornos mentales y que su integridad se encuentre en riesgo.	El ingreso de los usuarios será por conducto de CAMVI, PROFADE, Agencias del Ministerio Público, y autoridad administrativa o judicial que lo requiera siempre y cuando sea el menor de 18 años y que cumpla con el perfil del centro. Los requisitos son: I. Ser canalizado por las autoridades correspondientes. II. Oficio de Solicitud ingreso expedido por la autoridad que lo requiera. III. Documentación del menor recabada (acta de nacimiento, boleta de calificación, cartilla de vacunación, etc.) IV. Copia de la averiguación previa, acta ministerial o acta circunstanciada por algún delito cometido en su contra, extravió o abandono o bien se haya dictado un acuerdo por parte de la autoridad administrativa, ministerio público o judicial	Se recibe a los menores desde recién nacidos, por medio de oficio, el cual viene acompañado de la averiguación previa, valoración psicológica y estudio de Trabajo Social. Cuando estos estudios no son incluidos, se ingresan los menores por el oficio que traen. Se recibe oficio solicitando el ingreso del menor al Albergue Temporal en las instalaciones del mismo Albergue en el caso de que sea un particular quien pone a disposición al menor, acude primero al CAMVI DIF para poner a disposición de esa autoridad al menor, que lo remite al Albergue se registran los datos y se realizan fijaciones fotograficas del menor y se elabora un expediente único, posteriormente se le turna al área que le corresponda, en los días subsecuentes se proporciona alojamiento, alimentación,	Brindar el resguardo de los menores como medio de protección y con la finalidad de salvaguardar su integridad física y brindarles la atención y cuidados necesarios debido a su edad.

<p>Centro de Atención a Menores y Adolescentes (CAIMA)</p>	<p>Alimentación, hospedaje, vestimenta, atención médica, psicológica, pedagógica, taller de pintura, carpintería, Trabajo Social, vinculación laboral a menores y adolescentes con problemas de farmacodependencia y de calle.</p>	<p>Ser menor que se encuentre en condiciones de calle.</p>	<p>El proceso de ingreso es realizado por la PROFADE, CAMVI o ingreso voluntario.</p>	<p>Los menores deben ser reintegrados a la vida familiar o a una vida independiente.</p>
<p>Casa Hogar</p>	<p>Hogar, alimentación, vestimenta, reintegración familiar, representación legal, atención médica, atención pedagógica, atención psicológica, atención nutricional, atención de trabajo social, servicio de transporte, lavandería, atención y cuidados, actividades recreativas, culturales y ocupacionales.</p>	<p>Encaminado a la atención de menores niñas, niños y adolescentes, con problemas de orfandad, abandono y/o maltrato familiar.</p>	<p>Se brinda atención las 24 horas del día los 365 días del año.</p>	<p>El objetivo general es proveerlos de un hogar integral, con sujeción a las Leyes respectivas en materia de Asistencia Social.</p>
<p>Albergue para Familiares de Enfermos</p>	<p>Asesorar al ciudadano, se le informa que son dos familiares por enfermo. Hospedaje y alimentación.</p>	<p>Traer solicitud de Hospital debidamente sellada por el hospital donde se encuentra hospitalizado el paciente.</p>	<p>Acude a ventanilla de Trabajo Social donde se le da información de las funciones y reglamentos posteriormente se ingresa.</p>	<p>Propocionar el apoyo a las personas de escasos recursos.</p>
<p>Centro de Atención a la Mujer (CAM)</p>	<p>Asistencia Social Grupo Vulnerable: mujeres, hijas e hijos víctimas de violencia familiar.</p>	<p>I. Podrán ingresar, mujeres hijas e hijos que vivan violencia Extremo (riesgo en su integridad física, psicológica o de perder la vida). II. Que no cuenten con redes de apoyo social y familiar. III. Denuncia ante la autoridad competente. IV. Ingresarán con Oficio y/o Hoja de Referencia otorgada, previa valoración de las diferentes Instituciones Públicas o Privadas. V. Mujeres menores de 18 años que hayan estado unida en pareja (Unión Libre, máximo un año). VI. Haner iniciado cuando menos los estudios de Trabajo Social y una valoración psicológica. VII. No ingresarán, las mujeres son síntomas de padecimiento neurológicas: alzheimer, epilepsia, no controlados, incluidos abuso de alcohol, drogadicción deberán ser valorados por personal médico especializado; enfermedades infecto contagiosas, tuberculosis, hepatitis, ni embarazos de alto riesgo que requieran hospitalización.</p>	<p>La usuaria, deberá de presentarse en las Instituciones correspondientes en cuanto a la atención de Violencia Familiar (CAMVI, PGJ, CAMVI DIF, DERECHOS HUMANOS, IEM, SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SALUD, SEP, ETC.) Iterponer la denuncia como tal. El personal de las diversa instituciones, se canalizarán a está Institución a la usuaria, siempre y cuando deseé su estadía en este Centro.</p>	<p>A través de una atención multi e interdisciplinaria, se pretende que la población atendida, se: 1.- Reintegre a su núcleo familiar, 2.- No reincidencia, 3.- Resiliencia.</p>